

AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A ENTREGAR EN COMODATO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUAMACHUCO NÚMERO 8147, SECTOR BARRIO NORTE, VILLA MÉXICO ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 07 FEB 2024
RESOLUCION EXENTA N° 074 /

V I S T O:

- 1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.-El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo;
- 4.-La Resolución Exenta (V. y U.) N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
- 5.-La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 7.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.-La solicitud efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante oficio Ord. N° 237 de fecha 29.01.2024, por el cual requiere a esta Secretaría Ministerial, la autorización para entregar en comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta el inmueble de dominio SERVIU ubicado en calle Huamachuco número 8147, sector Barrio Norte, Villa México Antofagasta, por un plazo de 5 (cinco) años.

2.- Que los antecedentes adjuntos a la solicitud son: Plano N° II-2-6031-C-U y plano U-1049, escritura de dominio a favor de SERVIU Antofagasta que rola a fojas 7103 vta. bajo el número 7333 del año 2015 del CBR de Antofagasta, adquirido por Transferencia Gratuita por el Fisco de Chile, certificado de avalúo fiscal N° 05789-00002.

3.- Que el préstamo de uso se funda, en la necesidad de normalizar el inmueble que alberga unidades municipales desde el año 1982, señalando expresamente que es una solución provisoria a los solicitantes y que en el lugar sólo se harán mejoras menores, no existiendo construcciones futuras, por lo que no efectará la ley N° 20.958, que establece un sistema de Aportes al Espacio Público.

4.- Que dado a lo expuesto resulta necesario dictar lo siguiente:

RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE** el comodato a suscribir entre SERVIU Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta respecto del inmueble de dominio SERVIU ubicado en calle Huamachuco número 8147, sector Barrio Norte, Villa México de Antofagasta, por un plazo de 5 (cinco) años.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Antofagasta, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la R.E. N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
MINVU Región Antofagasta



DVC.dvc
S. JURÍDICA

Destinatarios

1. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. Jurídico SERVIU Antofagasta (jvergaram@minvu.cl)
3. UGS SERVIU Antofagasta (mcortest@minvu.cl)
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original, oficina de partes SEREMI.